

VERSION PÚBLICA

UAIP/OIR/0368/2018

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se **HACE CONSTAR:** que vista la solicitud de información presentada por parte de la señora, [REDACTED] quien requiere: necesito ingresar a visita a un reo. Con base en el Art. 45 inciso 2 del Reglamento de la Ley de Acceso Información Pública especificar la información que requiere.

Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE.-

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información

MJCA/kl

INADMISIBILIDAD